

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Adolfo García Villanueva, secretario de esa Dirección general, al comandante de Infantería D. Ramón Despujol y Sabater, marqués de Oliver, que actualmente se halla en situación de excedente en la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Comandancia de Artillería de Cartagena, D. Mariano Romero del Aguila, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo, con residencia en esta región, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante secretario de la Comandancia general de Arti-

lería de la séptima región, D. Alfonso Bustamante y Casaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en esa región, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de nuevo tinglado para material en el cuartel de Artillería de Valencia, que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 31 de enero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo, y disponer que su presupuesto, importante 8.220 pesetas, sea cargo á los fondos del material de Ingenieros, debiendo incluirse la obra durante un mes en el grupo c de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. número 92).

Es asimismo la voluntad de S. M. que con la urgencia que el caso requiere y sirviendo de base el anteproyecto aprobado por real orden de 30 de mayo de 1908, se redacte el proyecto definitivo para alojar en Paterna un regimiento montado de Artillería, teniendo en cuenta su organización actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito fecha 18 de enero último, referente á la autorización solicitada por el vecino de esa capital D. Carlos

J. R. Hamilton, para construir un muro de defensa contra el mar en una finca de su propiedad situada en segunda zona polémica del fuerte de Almeida, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente con arreglo á las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ajustarán al plano presentado, quedando terminadas dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y serán inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros, á la que se le dará aviso del principio y terminación de aquéllas.

2.^a El cobertizo provisional deberá desmontarse una vez terminada la construcción del muro.

3.^a Esta autorización estará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas, sin que pueda considerarse como título de posesión á favor del concesionario, quedando éste obligado á demoler el muro á sus expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerido por la autoridad militar y á dar cuenta á la misma cuando enajene la finca ó parte de ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 26 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por doña Clemencia Dupuí, en súplica de autorización para construir un pozo en una finca de su propiedad, situada en el polígono excepcional de la barriada de la estación férrea de Badajoz, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ajustarán á los planos presentados, quedando terminadas dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y siendo inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza, á cuyo efecto se dará cuenta á la misma del principio y terminación de dichas obras.

2.^a Esta autorización estará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes, sin que pueda considerarse como título de posesión á favor de la concesionaria, quedando ésta obligada á demoler y cegar el pozo á sus expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerida para ello por la autoridad militar competente, y á dar cuenta á la misma cuando enajene la finca ó parte de ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 11 del mes próximo pasado, al informar acerca de la instancia promovida por don Saturnino Hernández Ojaos y don Antonio Hernández Barcelona, en súplica de autorización para explotar los minerales contenidos en las arenas de la playa comprendida entre esa plaza y los antiguos límites del campo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, siempre que los aparatos que se empleen sean desmontables, á fin de que los concesionarios los hagan desaparecer

en un plazo perentorio, cuando la autoridad militar de la plaza se lo ordene, dejando libre el lugar ocupado, sin hoyos ni huella alguna, y no teniendo derecho en tal caso á reclamar indemnización ni resarcimiento de ningún género. La autoridad militar podrá, asimismo, retirar temporal ó definitivamente el permiso cuando lo considere oportuno.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Intendencia General Militar

ALUMBRADO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 14 de diciembre próximo pasado, proponiendo se dote de una luz extraordinaria al alumbrado exterior del local destinado á presos de tropa del fuerte de Serantes, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido acceder á lo solicitado, debiendo suprimirse dicha luz cuando no haya arrestados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: Promovido pleito por don Andrés Avelino de Arteaga, marqués de Valmediano, contra la real orden de 27 de mayo de 1909 sobre contribución de colonato por el 2.º Establecimiento de remonta de Caballería, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en dicho pleito con fecha 25 de noviembre último, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que debemos revocar y revocamos la real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 27 de mayo de 1909, y declaramos en su lugar, que subsiste para la remonta de Córdoba la obligación que contrajo según la condición 39 de la escritura de 7 de diciembre de 1904 y que, en su consecuencia, debe abonar al marqués de Valmediano, mientras esté en vigor el contrato y á contar desde 1.º de enero de 1908, una suma igual á la que anualmente venía satisfaciendo al Tesoro por la contribución que en concepto de colono estaba obligado á pagar».

Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de dicha sentencia, de real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el subintendente de segunda clase, con destino en la Intendencia militar de esta región, don Antonio Oliver Alcázar, forme parte, en concepto de vocal y sin per-

juicio de su actual cometido en la misma, de la Junta facultativa del Cuerpo de Intendencia, en relevo del de primera clase don José Mínguez Anglada, que lo desempeñaba, y por ascenso ha cesado en dicho cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente de la Junta facultativa de Intendencia.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el auxiliar de segunda clase del cuerpo auxiliar de Administración Militar, en situación de supernumerario sin sueldo en esa región, don Luis Mayoral Aguña, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la expresada situación de supernumerario hasta que por turno le corresponda ser colocado, con arreglo á lo que preceptúa la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 3 del actual, referente al abastecimiento de harinas á los establecimientos administrativos de suministro enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Córdoba, se efectúen las remesas de dicho artículo en las cantidades y á los establecimientos que en la relación que se inserta á continuación se detallan, con objeto de cubrir las atenciones del servicio y repuestos reglamentarios; debiendo afectar al capítulo 10, artículo 1.º del presupuesto vigente, los gastos que se originen por consecuencia de estas remesas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la fábrica militar de subsistencias de Córdoba.

Relación que se cita.

Parques	HARINAS Quintales mts.
Cádiz.....	594
Córdoba.....	495
Granada.....	891
Málaga.....	297
Sevilla.....	495
Jerez.....	198

Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 3 del actual, referente al abastecimiento de harinas á los establecimientos administrativos de suministro enclavados en esa región, el Rey (que

Dios guarde) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza se efectúen las remesas de dicho artículo en las cantidades y á los establecimientos que se detallan en la relación que se inserta á continuación, con objeto de cubrir las atenciones del servicio y repuestos reglamentarios; debiendo afectar al capítulo 10, art. 1.º del presupuesto vigente, los gastos que se originen por consecuencia de estas remesas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

Relación que se cita.

Parques	HARINA Quintales mts.
Zaragoza.....	400
Pamplona.....	400
Logroño.....	300
Jaca.....	200

Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 5 del actual, referente al abastecimiento de harinas á los establecimientos administrativos de suministro enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Valladolid se efectúen las remesas de dicho artículo en las cantidades y á los establecimientos que en la relación que se inserta á continuación se detallan, con objeto de cubrir las atenciones del servicio y repuesto reglamentarios; debiendo afectar al capítulo 10, artículo 1.º del presupuesto vigente, los gastos que se originen por consecuencia de estas remesas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

Relación que se cita.

Parques	HARINAS Quintales mts.
Burgos.....	500
Bilbao.....	100
Vitoria.....	300
San Sebastián.....	200

Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: Autorizados los parques de suministro de Intendencia y las fábricas militares de subsistencias de la Península, Baleares y Canarias por real decreto de 23 de noviembre próximo pasado, para que efectúen las adquisiciones de los artículos que necesiten por medio de concursos mensuales, y con el fin de que los interesados en ellas tengan el debido conocimiento, el Rey (q. D. g.), de acuer-

do en lo esencial con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien disponer se manifieste que dentro de la segunda quincena del mes actual se publicarán en los diarios oficiales de avisos y en los boletines oficiales de las provincias, los anuncios convocando licitadores para los concursos que tendrán lugar dentro de los cinco primeros días del mes de marzo próximo en los mencionados parques y fábricas, con el fin de intentar la adquisición de los artículos de los servicios de subsistencias y acuartelamiento que necesiten para las atenciones del mes y repuesto reglamentario.

Es asimismo la voluntad de S. M., se comunique que los pliegos de condiciones y las muestras de los artículos que se traten de adquirir, estarán de manifiesto los días laborables en los correspondientes establecimientos, desde que se anuncien hasta el día en que se celebren aquéllos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones, Baleares y Canarias é Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de Intendencia se efectúe la remesa de seis braseros de tropa completos al Parque de Intendencia de Granada, con destino á las guardias de dicha plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región, Interventor general de Guerra y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

Sección de Justicia y Asuntos generales

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, la pensión diaria de cincuenta céntimos de peseta que, con carácter provisional, se concedió á las esposas de individuos reservistas que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Carmen Rodríguez y termina con Isabel Torres Castillo, como comprendidas en el real decreto de 22 de julio de 1909 (C. L. núm. 144).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor.....

Relación que se cita

Nombres de las pensionistas	Caja de recluta en que se les consignó el pago
Carmen Rodríguez.....	Oviedo, 100.
Elisa Bonnet Font.....	Torrelavega, 89.
Amelia Rodríguez Vicía.....	Vigo, 116.
Clementina Manuel Palenzuela.....	Palencia, 91.
Celedonia Fernández Sierra.....	Santander, 88.
Mercedes Yagües Maganto.....	Madrid, 11.
Antonia Vázquez Alonso.....	Pontevedra, 114.
Luisa Torrego Trapero.....	Segovia, 8.
Guadalupe López Gil.....	Valencia, 42.
Carmen Sáez Capel.....	Huerca Overa, 40.
Hermógenes de Lupiola Mendizábal.....	Durango, 87.
Clementina Sáinz Pardo.....	Santander, 88.
Josefa Fojo.....	La Estrada, 115.
Severina García Cubela.....	Vigo, 116.
Secundina González Calvo.....	Palencia, 91.
Jesusa Pérez Pérez.....	Pontevedra, 114.
Teresa Jovanez Blanch.....	Gerona, 70.
Lucía Menéndez Mora.....	Santander, 88.
María Múgica Arroniz.....	Vitoria, 84.
Dorotea Oñoro Tahonero.....	Guadalajara, 17.
María del Carmen Dolz Sena.....	Barcelona, 62.
María Abella Carreras.....	Lérida, 88.
Etelvina Blanco Cueto.....	Infiesto, 101.
Josefa Cantero Vallé.....	Idem.
Olegaria Hierro Robledo.....	Burgos, 82.
Ana María Abella Ramón.....	Astorga, 93.
Josefa Varela Raposo.....	Betanzos, 106.
Nicanora Hevia Concepción.....	Oviedo, 100.
Herminia Obero Alonso.....	Infiesto, 101.
Martina Ferrero Pérez.....	Zamora, 96.
Dolores Miras González.....	Santiago, 105.
Justina Erviti Martínez.....	Tafalla, 80.
Josefa Benavides Sánchez.....	Valladolid, 94.
Juana Luján Godoy.....	Zafra, 13.
Catalina Sobrado Combarro.....	Bilbao, 86.
María Veovide Arteaga.....	Durango, 87.
Amparo Rodríguez Rodríguez.....	Cáceres, 15.
Corona Martínez Azcanaga.....	Astorga, 93.
Encarnación López López.....	Almería, 39.
María de la Villa Padilla Avalo.....	Jaén, 30.
María Mercedes Rubio Telles.....	Jerez, 28.
Isabel Torres Castillo.....	Jaén, 30.

Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 3 del mes actual, al que acompañaba certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, en situación de reemplazo por enfermo en esta región, D. Luis Casal García, en el que se hace constar que el interesado se halla en condiciones de prestar el servicio activo de su clase, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al mencionado escribiente la vuelta al servicio activo y disponer quede en situación de reemplazo forzoso, hasta que le corresponda obtener colocación, con arreglo á lo preceptuado en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Emilio Jiménez y Millas, profesor de la Academia de su cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la separación de dicho Centro, continuando en comisión en el mismo hasta fin del presente curso, de acuerdo con lo que previene el real decreto de 1.º de junio último (C. L. núm. 29), debiendo percibir sus haberes por el destino de plantilla que se le asigne.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante de Infantería D. Félix Pastor Torres, ascendido á este empleo por real orden de 3 del actual (D. O. núm. 27), continúe prestando sus servicios, en comisión, en el Colegio de Huérfanos de la Guerra hasta fin del presente curso, percibiendo sus haberes por el destino de plantilla que se le asigne.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, por resolución de 15 del mes actual, que los jefes de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Joaquín Manchón Valor y termina con D. Francisco Puncel Pérez, pasen á mandar las comandancias que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

D. Joaquín Manchón Valor, de la Comandancia de Cuenca, á la de Huelva.

» Juan Ollero Morente, ascendido, de la Comandancia de Jaén, á la misma Comandancia.

» Jacobo Fenech Cordonié, de la Comandancia de Málaga, á la de Córdoba.

» Francisco Puncel Pérez, de la Comandancia de Córdoba, á la de Málaga.

Madrid 17 de febrero de 1912.

LUQUE.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, instruido

con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Luis Hurtado Duarte, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 149 de dicha ley, según se ha declarado en reales órdenes de 17 de agosto de 1897, 7 de junio de 1898 y 30 de abril de 1901 (C. L. números 237, 186 y 92), no siendo en los casos que señalan las de 28 de enero y 17 de abril de 1903 (C. L. núms. 17 y 62), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cáceres, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Alonso Ruiz Prieto, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que un hermano del interesado contrajo matrimonio en fecha posterior á la en que su padre se inutilizó para el trabajo, circunstancia que no produce causa de excepción del servicio, según declara la real orden de 18 de enero de 1904 (C. L. núm. 17), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Sevilla, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del art. 149 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la tercera y sexta regiones y de Baleares.

Relación que se cita.

Regiones	NOMBRES
Tercera.....	Antonio Navarrete García.
Sexta.....	José Menéndez Artime.
Baleares.....	Juan Bonilla Sánchez.

Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado inútiles los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por el Ministerio de la Gobernación, se ha servido disponer que se sobreesan y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la cuarta, primera, segunda y tercera regiones.

Relación que se cita

Regiones	NOMBRES
Cuarta.....	Pedro Figueras Oliveros. Santiago Viñuela Pajarón. Antonio Guisado Salgado.
Primera.....	Juan de la Torre Domenech. Fernando Díez y Díez. Antonio Sánchez Manjón.
Segunda.....	Roque Alfaro Rasero. Francisco Ortega García.
Tercera.....	Gabriel Zanón Zanón. Jaime Trilla Ripoll.

Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Santiago Hidalgo Asogil, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 10 del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huelva, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo no...	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCION			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Eusebio Castillo Boraita.....	1907	Minas de Río Tinto	Huelva.....	Huelva . . .	22	julio.	1908	208	Huelva.
Luis Imaz Irtueta.....	1909	Segura	Guipúzcoa..	SanSebastián	14	diciembre	1909	306	Guipúzcoa.
Victoriano Solano Cerdón.....	1909	San Sebastián...	Idem.....	Idem.....	14	octubre.	1909	247	Idem.
Luis Alfonso de Borbón y Bernaldo de Quirós.....	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14	diciembre	1909	308	Idem.
Juan Baustista Boo Romero.....	1909	Caramiñal.....	Coruña.....	Coruña.....	6	idem..	1909	159	Coruña.
Belarmino Fernández Fernández.	1909	Yermes y Tamena	Oviedo.....	Oviedo . . .	13	idem..	1909	441	Oviedo.
Juan Fernández González.....	1908	Gijón.....	Idem.....	Idem.....	19	idem..	1908	720	Idem.

Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Rafael Rodríguez Pérez, vecino de Arbaro, provincia de Orense, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia in-

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Marina Barbáchano, viuda de Pineda, vecina de Gijón, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 630, expedida en 20 de septiembre de 1911, para redimir del servicio militar activo á su hijo Miguel Pineda Barbachano, recluta del reemplazo de 1911 por la zona de Gijón, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento y que el citado recluta falleció en 20 de diciembre último, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, y si fué el mozo de referencia, los que acrediten ante la Delegación de Hacienda respectiva ser sus legítimos herederos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta, séptima y octava regiones.

dicada, según carta de pago núm. 119, expedida en 10 de diciembre 1909 para redimir del servicio militar activo á su hijo Manuel Rodríguez Alvarez, recluta del reemplazo de 1909 por la zona de Orense, el Rey (q. D. g.), teniendo

En cuenta lo prevenido en el art. 173 de la ley de reclutamiento y que el citado recluta falleció en 31 de diciembre del citado año, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, y si fué el mozo de referencia, los que acrediten ante la Delegación de Hacienda respectiva ser sus legítimos herederos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Nicánor Pardo Lanuza, vecino de Zaragoza, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo al recluta Emeterio Herrera Martín; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1909, José María Alfredo Amago Fernández, vecino de Vega de Rivadeo, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas para cubrir bajas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1909, Félix Delgado Martínez, vecino de Burgohondo, provincia de Avila, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas para cubrir bajas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia civil comprendidos en la misma, la cual comienza con Ricardo Blanco Solano y termina con José Sanz Bravo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las Comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor.....

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Punto para donde se les concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
Ricardo Blanco Solano.....	Sargento.....	León.....	Munilla.....	Logroño.
Isidro Becerril Gabriel.....	Otro.....	Guadalajara.....	Madrid.....	Madrid.
León Domingo Gálvez.....	Otro.....	Teruel.....	Barcelona.....	Barcelona.
Andrés Jiménez Valverde.....	Otro.....	Málaga.....	Campillos.....	Málaga.
Francisco Martín-Romo Gálvez.....	Otro.....	Badajoz.....	Jerez de los Caballeros.....	Badajoz.
Miguel Ortega Carrasco.....	Otro.....	Barcelona.....	Pueblo Nuevo del Terrible.....	Córdoba.
Francisco Pérez Villalba.....	Otro.....	Granada.....	Granada.....	Granada.
Gabino Ruiz Villanueva.....	Otro.....	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.
Andrés Aznar Belenguer.....	Guardia.....	Valencia.....	Tabernes de Valldigna.....	Valencia.
Romualdo Arce Revuelta.....	Otro.....	Burgos.....	Bilbao.....	Vizcaya.
Rafael Benavent Benavent.....	Otro.....	Valencia.....	Villalonga.....	Valencia.
Andrés Bueno Rey.....	Otro.....	Málaga.....	de.....	Málaga.
Juan Céspedes Valera.....	Otro.....	Almería.....	Antas.....	Almería.
Escolástico Cintora Ruiz.....	Otro.....	Soria.....	Ageda.....	Soria.
Manuel Estévez Risquez.....	Otro.....	Córdoba.....	Villanueva del Duque.....	Córdoba.
Domingo Ferrándiz Jiménez.....	Otro.....	Huesca.....	Berdún.....	Huesca.
Julián Galende Sastre.....	Otro.....	Zamora.....	Santa María de Valverde.....	Zamora.
Juan Mota Lucas.....	Otro.....	Valencia.....	de.....	Valencia.
Aurelio Pié Garriga.....	Otro.....	Lérida.....	Lérida.....	Lérida.
Sebastián Reina Ortega.....	Otro.....	Málaga.....	Pizarra.....	Málaga.
Modesto Sanz Riaza.....	Otro.....	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.
José Sanz Bravo.....	Otro.....	Segovia.....	Segovia.....	Segovia.

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERÍA

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se nombra obrero aventajado de segunda clase del personal del Material de Artillería, de oficio ajustador, al opositor aprobado al efecto, operario eventual de la fábrica de Trubía, César Aller Argüelles, en cuyo empleo le será asignada la efectividad de esta fecha, pasando destinado á la fábrica de referencia, y verificándose el alta correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 14 de febrero de 1912.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos
LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. José Rodríguez Bolívar y Martínez, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Granada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1912.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE MARIA CRISTINA

CAJA

BALANCE correspondiente al mes de enero de 1912, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento á lo prevenido en el art. 14 del reglamento orgánico de la Asociación, aprobado por real orden de 3 de diciembre de 1908 (Colección Legislativa núm. 227).

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Existencia anterior, según balance del mes de diciembre de 1911.....	1.054.278		48	Por el importe del presupuesto del Colegio, correspondiente al mes de enero de 1912.....	57.811		48
Por la consignación que determina el caso 4.º del art. 3.º del reglamento orgánico.....	12.761		66	Salidas de caja en el mes de enero, según carpeta.	51		80
Por el importe de las cuotas de suscripción correspondientes á señores generales, jefes y oficiales del arma, en activo, reserva y demás situaciones, pertenecientes al mes de la fecha.....	13.981		79	Por el importe de las diferencias de haber de alumnos filiados en los cuerpos.....	533		45
Por el importe de las cuotas de suscripción correspondientes á los sargentos, cabos, individuos de banda y soldados del arma, correspondientes al mes actual.....	4.435		40	Por el ídem de los cargos de los alumnos en las Academias militares y Seminario.....	208		00
Por el importe del abono que determina el caso 3.º del art. 3.º del reglamento orgánico.....	16.710		74	Por el ídem de los auxilios de los alumnos que marcharon á filiarse á los cuerpos.....	120		00
Por el importe de la cuota anual que con arreglo al caso 3.º del artículo 3.º del reglamento orgánico han satisfecho varios regimientos y batallones.....	55.593		50	Por la nómina de gratificaciones de los señores profesores del colegio.....	880		00
Por la consignación de empleados y sirvientes del Colegio correspondiente á este mes de enero.....	3.839		20	Por los gastos de viaje y estancia en Madrid de un alumno opositor á telegrafos.....	25		00
Por cuotas de alumnos externos en el Colegio durante el mes de enero.....	49		00	Idem de Madrid á Avila y Colmenar Viejo del alumno de la Academia de Administración Militar, D. Félix Chamorro.....	36		60
Por la mitad de la venta de cuatro ejemplares de la obra titulada «Historia del Alcázar de Toledo», de la que son autores el Excmo. Sr. General D. Francisco Martín Arrúe y teniente coronel D. Eugenio de Olavarría y Huarte; cuya obra dejó al fallecer el Excmo. Sr. General San Román, asegurada su publicación, pasando íntegros sus productos á los Colegios de huérfanos de Guadalajara y María Cristina.....	12		00	Por estancias en el hospital militar de Carabanchel de varios huérfanos y viaje de un sanitario para recoger dos alumnos de dicho hospital y conducir tres.....	197		30
Por el donativo que hace un señor desconocido para remitir á Valencia á las huérfanas de nuevo ingreso en el Colegio D.ª Aurora y D.ª Margarita Albifana Piñeiro, como auxilio para que puedan incorporarse al mismo.....	35		45	Por aparatos ortopédicos y específicos.....	80		58
Recibido de las corporaciones del Arma en concepto de donativos para conmemorar la festividad de su Patrona é imponer libretas en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid á los huérfanos que se expresan en la relación que se publica á continuación de este balance.	1.809		15	Por el importe de los gastos de escritura con el Ayuntamiento de Toledo.....	119		30
				Por el extraordinario de las comidas en los días de Año Nuevo y Reyes en el Departamento de Toledo.....	1.057		00
				Por el expresado motivo y en los citados días en el Departamento de Aranjuez.....	874		00
				Por la prima del seguro del Colegio á la «Unión y el Fénix Español».....	297		80
				Por el importe de medicamentos para la huérfana D.ª Rosario Campos Gutiérrez (acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de octubre último)...	18		50
				Por alquiler de un cuarto para estudio del huérfano D. Rafael Argeles Escrich, y varios objetos para el dibujo artístico (art. 133 del Reglamento)	97		80
				Por el donativo hecho por un señor desconocido y que se ha entregado á las huérfanas D.ª Aurora y D.ª Margarita Albifana Piñeiro.....	35		45
				Por el importe de una lápida de mármol del país con letras emplomadas para ser colocada en el Departamento de Aranjuez.....	180		40
				Por la imposición de libretas del Monte de Piedad á favor de los huérfanos que se expresan á continuación de este balance.....	1.809		00
				<i>Existencia en Caja, según se detalla á continuación</i>	1.079.621		96
				<i>Suma.....</i>	1.143.555		37
				DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA			
				En la cuenta corriente del Banco de España....	80.749		37
				En títulos de la Deuda pública.....	988.872		59
				Metálico en depósito en el Colegio.....	10.000		00
<i>Suma.....</i>	1.143.555		37	<i>Suma.....</i>	1.079.621		96

Han dejado de remitir las cuotas los Cuerpos siguientes: Regimientos Guadalajara, 20 y Las Palmas, 66; Batallones Cazadores de Ciudad Rodrigo, 7 y Chiclana, 17; Zonas: Cádiz, 14, Valencia, 19, Murcia, 23, Barcelona, 27 y Alicante, 22; Habilitaciones, las de retirados por Guerra y Gobiernos y Comandancias Militares de la segunda región, la de varias clases de la sexta, la de retirados de la séptima, la de comisiones mixtas de la octava, la de Clases del Gobierno Militar de Ceuta, la de Clases de Gran Canaria, la de Clases de Santa Cruz de Tenerife, Subinspección y Juzgados de Melilla y Fuerzas indígenas de Melilla.

ESTADO numérico de los huérfanos existentes en el Colegio, con expresión del alta y baja ocurrida en el mes de la fecha, y de los que de ambos sexos figuran en la escala de aspirantes.

		SITUACIONES DE LOS HUÉRFANOS FUERA DEL COLEGIO						TOTAL	
		En pensión de 1'50 pesetas..	Con pensión de 9'75.....	Sin pensión.....	En prácticas...	Vacaciones....	Academias ni- Hatos.....		Presentes en el Colegio.....
Huérfanos.....	Existían en 1.º de enero de 1912.....	2	188	140	34	182	115	826	987
	Altas	>	18	9	3	>	>	180	205
	SUMAN.....	2	201	149	37	182	115	506	1.192
	Bajas	>	8	10	2	169	>	9	198
	Quedan para 1.º de febrero de 1912.....	2	193	139	35	13	115	497	994
Huérforas.....	Existían en 1.º de enero de 1912.....	1	165	259	>	87	>	384	894
	Altas	>	15	7	>	>	>	62	84
	SUMAN.....	1	180	266	>	87	>	446	978
	Bajas	>	7	8	>	55	>	>	70
	Quedan para 1.º de febrero de 1912.....	1	173	258	>	32	>	446	908
Huérfanos de ambos sexos que existen en la escala de aspirantes hoy fecha		>	>	>	>	>	>	>	>

V.º B.º

El general presidente,

Martin Arrás.

Madrid 15 de febrero de 1912.

El comandante depositario,

José Baraona

RELACIÓN de los huérfanos á quienes se han impuesto cartillas del Monte de Piedad con los donativos remitidos por las corporaciones del arma para solemnizar la fiesta de la Patrona.

CORPORACIONES	Donativos		Cartillas impuestas.		NOMBRES DE LOS AGRACIADOS
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
Reg. Infantería de la Princesa, 4.	88	»	(b) 38	»	D. ^a Juana Guirau Quiles.
Idem íd. de Sicilia, 7.....	100	»	50	»	» María Santa Tecla Cancio.
Idem íd. de Castilla, 16.....	100	»	50	»	» Brígida Sánchez Gosens.
Idem íd. de Galicia, 19.....	100	»	50	»	D. Agustín Pastor Montero.
Idem íd. de Bailén, 24.....	45	»	50	»	D. ^a Carmen Ruiz Armenta.
Idem íd. de Navarra, 25.....	100	»	50	»	D. Manuel Rabadán Munido.
Idem íd. de Garelano, 43.....	100	»	50	»	D. ^a Luciana López Ganceda.
Idem íd. de Tetuán, 45.....	100	»	50	»	» Francisca Pastor Montero.
Idem íd. de Pavía, 49.....	200	»	(b) 45	»	D. Ataulfo Alvarez Bartolomé.
Idem íd. de Vad Ras, 50.....	100	»	(b) 25	»	D. Agustín Cortés Farre.
Idem íd. de Vizcaya, 51.....	100	»	(b) 25	»	» Antonio Cortés Farre.
Idem íd. de Alava, 56.....	200	»	(b) 25	»	» José Cortés Farre.
Zona de Valladolid.....	(a) 46	15	(b) 25	»	D. ^a María Cortés Farre.
Idem de Alicante.....	50	»	(b) 50	»	D. Vicente López Gómez.
Idem de Cádiz.....	82	50	(b) 50	»	» Marciano Benavente López.
Idem de Castellón.....	53	90	(b) 50	»	D. ^a Rita Pondal Suárez.
Cazadores de las Palmas.....	30	»	(b) 50	»	» Esperanza Moreno de Guerra.
D. José Dordal Guitar.....	40	»	(b) 50	»	» María del Carmen Moreno de Guerra.
Capitán, D. Guillermo Vizcaíno			(b) 50	»	» Dolores Sánchez Perona.
Sagaseta.....	18	60	(b) 50	»	D. José Valdés Berdal.
Colegio de María Cristina.....	138	»	(b) 100	»	D. ^a Consuelo Payo Aguasal.
Excmo. General Presidente de la			(b) 100	»	» Purificación Romero Masía.
Asociación.....	11	»	(b) 50	»	D. José Molina Mázquez.
Secretaría de la Asociación.....	6	»	(b) 50	»	D. ^a Candelas Farinas Prada.
»	»	»	»	»	» Basilia García Ortega.
»	»	»	»	»	» María Milagros González Poza.
»	»	»	»	»	» Luisa Aizpuru Olana.
»	»	»	»	»	D. Lucio Rico Martínez.
»	»	»	»	»	» Ramón Montealegre Díaz.
»	»	»	»	»	» Manuel Lestar Olmos.
»	»	»	»	»	» Antonio Prats Roque.
»	»	»	»	»	» Gregorio González García.
»	»	»	»	»	» Manuel Sánchez Gosens.
»	»	»	»	»	» Francisco Miguel Cremente.
»	»	»	»	»	» José Alvarez Valero.
»	»	»	»	»	No se adjudican por lo que se expresa en la segun-
»	»	»	»	»	da nota, y se ingresan en los fondos de la Asocia-
»	»	»	»	»	ción.
	1.809	15	1.809	15	

NOTA 1.^a Se han adjudicado las cartillas, en primer término á los huérfanos que estaban expresamente designados por los cuerpos donantes, después á los que reunían las condiciones impuestas por otros cuerpos, y por último, los donativos en que no se hacían designación especial y dejaban á la iniciativa del Excmo. Sr. General Presidente de la Asociación, se han distribuido de manera que alcancen cartillas á todos los huérfanos de padre y madre y que no cobran pensión por el Estado, teniendo en cuenta que éstas han sido las indicaciones que se han servido hacer la mayoría de las corporaciones.

(a) 2.^a Por no admitir el Monte de Piedad en las imposiciones fracciones de peseta, no se adjudica la correspondiente á este donativo.

(b) 3.^a Estas libretas han sido impuestas por indicación de los donantes.

Madrid 15 de febrero de 1912.

El Comandante Secretario,

José Baraona.

V.º B.º
El General Presidente,
Martín Arrüe.

WALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA